

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Ing. Agrónomo Quirilio Vilorio, Comendador de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, queda ascendido al Grado de Gran Cruz Placa de Plata de dicha Orden.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2418, que concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los Sres. Ing. Hugo Pérez Lasalvia y Antonio Casas.

(G. O. Nº 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2418

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Ing. Hugo Pérez Lasalvia, Ministro de Minas e Hidrocarburos de Venezuela, y Dr. Antonio Casas, Director de la Oficina de Coordinación y Planificación de aquel país;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la Condecoración de la

Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los señores Ing. Hugo Pérez Lalsalvia y Dr. Antonio Casas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2419, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. March A. Cooper.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2419

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor March A. Cooper, Presidente de la Falcombridge Dominicana C. por A.;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor March A. Cooper.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.